

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS			
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273	

**ANEXOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO
REGIMEN ESPECIAL IESMR-003-2026
(MAYO 21 DE 2026)**

CONTRATO:	No.IESMR-003-2026
MODALIDAD:	contratación por INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL DECRETOS 1075 DE 2015, 4807 DE 2011, 4791 DE 2008
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS. QUINAMAYÓ, Jamundí valle del cauca.
NIT N°:	805.011.810-7
CONTRATISTA:	BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
NIT N°:	29.785.268-0
OBJETO DEL CONTRATO:	“SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO PARA TODAS LAS SEDES DE LA IE SIXTO MARIA ROJAS”
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$5.969.050) m/cte.
PLAZO	SEIS (06) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO- Rectora

Entre los suscritos a saber: LIC. MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.66.681.627, obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS, como Ordenador Del Gasto, haciendo uso de sus facultades quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y de otra parte la señora BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO con cedula de ciudadanía No.29.785.268 quien actúa en su nombre propio, con domicilio en la CR 10 CL 9 03 Yumbo valle, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de SUMINISTRO, previas las siguientes CONSIDERACIONES PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado las siguientes actividades precisas: 1) cumplir con las actividades descritas en la cotización.

CANT	DESCRIPCIÓN CON CARACTERÍSTICAS Y MARCAS SUGERIDAS	UND/MED	Marca ofrecida de característi cas iguales o superiores a las sugeridas	Precio Unitario	Precio Total

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO
ASESOR EXTERNO CONTRATACION

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS			
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273	

40	Bolsa para basura, medidas 70 cm de ancho x 100 cm de largo , colores surtidos (blanco, negro, verde)	PAQUETE X 30 UNIDADES	Reco Plastic	\$10.200	\$408.000
180	Bolsa papelerera 43 x 48 cm x 30	PAQUETE X 30 CM	Reco Plastic / Resistencia 3 kilos	\$1.500	\$270.000
5	Tina grande de 200 Litros	UNIDAD	Generica	\$204.900	\$1.024.500
3	Tina grande de 50 Litros	UNIDAD	Generica	\$53.900	\$161.700
5	Balde de 12 litros manija plastica	UNIDAD	Generica	\$8.500	\$42.500
6	Detergente en polvo bolsa x 500	UNIDAD	Bonaropa	\$2.900	\$17.400

	gramos				
6	Detergente liquido industrial	CUÑETE	Quimicos del eje	\$102.900	\$617.400
10	Dulceabrigo color rojo medidas mínimo 40 cm ancho x 70 cm largo.	UNIDAD	Generica	\$6.900	\$69.000
70	Escoba de alta durabilidad en poliéster y de cerdas suaves, insertada en 6 carriles, material de base en plastico con acople tipo rosca, mango de metálico con una extencion minima 140 cm de largo, tipo Zulia.	UNIDAD	Triple E	\$8.200	\$574.000
5	Cepillo escobillon limpia telarañas fabricado en poliflex, semi suave	UNIDAD	ASEAR ARM	\$11.900	\$59.500
5	Esponjilla laminada verde, fabricada en espuma de poliuretano de alta resistencia, antibacterial	UNIDAD	Scotch Brite	\$250	\$1.250
	Guante (par) de látex de trabajo pesado, calibre 35, bicolor de doble capa negro e internamente amarillo, grabado en palma,	UNIDAD	Eterna y/o Limpia Ya	\$6.900	\$165.600

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS			
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273	

24	buena resistencia, antibacteriales, antialérgicos, talla 9				
10	Hipoclorito de sodio al 5% cuñete	UNIDAD	ASEOCLOR	\$63.500	\$635.000
2	Lavaplatos en crema, aroma a limon con axion desengrasante, peso minimo 450 gramos, tipo de envase en pote	UNIDAD	Lava Mil	\$5.900	\$11.800
30	Papel higiénico doble hoja, rollo x 250 mts, color blanco , para uso en dispensador, suave y	UNIDAD	Imcofot	\$11.600	\$348.000

	resistente.				
12	Recogedor de basura plástico con banda de caucho de alta calidad y mango metálico	UNIDAD	ASEAR ARM	\$4.700	\$56.400
10	hipoclorito de sodio al 5% Galon X 3,8 lts	GALON	ASEOCLOR	\$10.900	\$109.000
12	Desincrustante liquido galon	UNIDAD	Quimicos del eje	\$41.900	\$502.800
70	Trapero industrial de algodón con hilazas resistentes color blanco y negro, con mango metalico extencion minima de 140 cm, con acople tipo rosca, peso minimo 350 gramos.	UNIDAD	ASEAR ARM	\$9.900	\$693.000
6	Desmanchador muriatico para pisos, Galon X 3,8 lts.	GALON	Quimicos del eje	\$15.900	\$95.400
12	Papelera para baño	UNIDAD	Coldplast	\$8.900	\$106.800
TOTAL					\$5.969.050

2) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del Proceso de Compra y para el pago que deba efectuarse a su favor. PARAGRAFO 1. La acreditación del pago se hará con la copia del pago de la planilla asistida y arrojada por el Sistema debidamente cancelada. PARAGRAFO 2. Mensualmente

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO
ASESOR EXTERNO CONTRATACION

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

el supervisor asignado al Proceso de Compra deberá oficiar a la entidad respectiva del Sistema ante la cual cotiza el contratista en el régimen respectivo para que certifique la permanencia en el sistema y el pago anticipado y al día. 3) el contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual; conservando en todo caso plena independencia y autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a la institución contratante. SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 1) Prestar el apoyo consistente en un espacio físico, para depositar los elementos objeto del contrato. 2) Efectuar los pagos en los términos estipulados en este Proceso de Compra, previa verificación de la existencia de acta de ejecución expedidas por el supervisor del Proceso de Compra. 3) Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, pensión y ARL, mes actual y efectuar a través del supervisor las obligaciones de la Institución Educativa contenidas en el parágrafo 1 y 2 de la obligación que compete al contratista en este Proceso de Compra, lo cual se hará a través del supervisor designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. 4) Liquidar el Proceso DE SUMINISTRO dentro del término convencional o legal. TERCERA: VALOR DEL PROCESO DE SUMINISTRO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Proceso DE SUMINISTRO es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$5.969.050) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. Valor que se encuentra amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 004 DE MAYO 12 DE 2026. FORMA DE PAGO: El objeto de esta invitación es la selección de los mejores precios TOTALES del mercado. LA INSTITUCION EDUCATIVA pagara 100% al finalizar el contrato y con el acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y los artículos se deben entregar en la sede central del CORREGIMIENTO DE QUINAMAYÓ MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA. Para el pago el contratista debe presentar certificación bancaria para el giro interbancario como único método de pago entre las partes. CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fueron exigidas) y la firma del Acta de Inicio del contrato. QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control sobre la ejecución del Proceso DE SUMINISTRO lo ejercerá el Sr (a) MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No.66.681.627, o quien haga sus veces, quien se encargará de: a) ACTIVIDADES

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del Proceso DE SUMINISTRO. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del Proceso DE SUMINISTRO y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del Proceso DE SUMINISTRO y de los cronogramas previstos en el Proceso DE SUMINISTRO. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del Proceso DE SUMINISTRO cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el Proceso DE SUMINISTRO. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del Proceso DE SUMINISTRO para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del Proceso DE SUMINISTRO esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del Proceso DE SUMINISTRO.

c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del Proceso DE SUMINISTRO por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

bienes o servicios objeto del Proceso DE SUMINISTRO. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al Proceso DE SUMINISTRO y controlar el balance presupuestal del Proceso DE SUMINISTRO para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del Proceso DE SUMINISTRO. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del Proceso DE SUMINISTRO cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del Proceso DE SUMINISTRO y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el Proceso DE SUMINISTRO o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el Proceso DE SUMINISTRO. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el Proceso DE SUMINISTRO. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el Proceso DE SUMINISTRO. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del Proceso DE SUMINISTRO. -Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al Proceso DE SUMINISTRO. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades. SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1.993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes, y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. SEPTIMA: LIQUIDACION Del artículo 217 del decreto 019 de 2012 dice: ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: ... La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. OCTAVA PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) El pago de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar, c) Los demás exigidos por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios. Los gastos que ello demande corren por cuenta del contratista. PARAGRAFO 1: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, para allegar la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que el contratista renuncia a su ejecución. PARAGRAFO 2: No podrá iniciarse el plazo de ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos íntegros de ejecución. PARAGRAFO 3: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP del Portal Único de Contratación en el término estipulado en el manual propio de la entidad de Régimen especial.; Corresponde al supervisor del contrato velar por el cumplimiento de esta publicidad del contrato. NOVENA FUNDAMENTOS JURÍDICOS El presente proceso de mínima cuantía se registrará por la Constitución Política, DECRETOS 1075 DE 2015, 4807 DE 2011, 4791 DE 2008 y EL MANUAL DE CONTRTACION PROPIO DE LA ENTIDAD DE REGIMEN ESPECIAL. Sus Decretos Reglamentarios, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el contrato y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al objeto de la presente modalidad de selección. DECIMA CESION: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente Proceso DE SUMINISTRO, sin la autorización previa y escrita de la Institución Educativa.

Fin.....